

UNA ACTIVIDAD POCO CONOCIDA  
DE MATEO ALEMÁN:  
LA VISITA A LAS MINAS DE ALMADÉN\*

PILAR DÍEZ DE REVENGA TORRES  
*Universidad de Murcia*  
Grupo NEOLCYT (*Universitat Autònoma de Barcelona*)

La faceta más conocida de Mateo Alemán es la de escritor y autor del *Guzmán de Alfarache*, pero a lo largo de su vida y tras estudiar algunos cursos de Medicina, desempeñó determinadas funciones como la de recaudador de impuestos, Contador de Resultas y desarrolló distintas actividades comerciales, alguna de las cuales le llevó a la cárcel. Desengañado, ejecutó un antiguo proyecto y se marchó a América para establecerse en Méjico en 1608 (Alborg, 1974: 463-469), pero antes, como Contador de Resultas, el Consejo de las Órdenes lo comisionó para realizar una visita de inspección a las minas de Almadén que duró cincuenta días y encontró la oposición de los Fúcares y de su agente en el Campo de Calatrava, Juan Jedler, cuya casa fue registrada al oponerse a entregar los expedientes que obraban en su poder. No era esta su primera misión como juez visitador ya que había estado con anterioridad en Llerena y Usagre donde también había minas, como nos explica Bleiberg (1965: 33), aunque sobre este aspecto concreto remite al estudio de Claudio Guillén (1960: 387-407).

En virtud de un acuerdo entre Marcos Fúcar y sus hermanos y el rey, reos condenados a galeotes fueron a trabajar a las minas de Almadén, lo que repercutió en que la producción de azogue se duplicara. El objetivo del juez visitador era comprobar si el número de condenados era superior al autorizado por el rey, si recibían la alimentación adecuada y la atención médica y el reposo necesarios en caso de que enfermaran, lo que era más que probable, dada la insalubridad de este oficio y otros detalles que relata Bleiberg en su trabajo, y a los que el juez visitador

---

\* Este trabajo se ha realizado merced a los proyectos *El léxico de las técnicas minera y metalúrgica en el siglo XIX*. Fundación Séneca (05609/PHCS/07) y *Diccionario histórico del español moderno de la ciencia y de la técnica (Fase de desarrollo)*, Ministerio de Educación y Ciencia (HUM2007-60012/FILO).

halla respuesta interrogando a los presos y a otros miembros del personal que trabajaba en Almadén.

El *Informe secreto* que redactó Mateo Alemán y que publicó Bleiberg (1977: 357-433) se articula sobre la base de una estructura muy determinada y propia de este tipo de escritos, aunque su contenido supere la ficción, ya que su lectura nos lleva a revivir las penalidades que sufrían estos individuos. No obstante, y como es lógico, se trata de un esquema reiterativo porque cambia el testigo, pero no el tipo de pregunta y apenas las respuestas, porque todos recibían el mismo trato, si no había alguna irregularidad, asunto este que también investigó nuestro escritor.

La estructura, pues, es la siguiente:

<p>INICIO O ENCABEZAMIENTO</p>	<p>Escribano: «Jhoan de Cea» Lugar y fecha («Villa de Almadén, nueve dias del mes de Hebrero de myll e quinyentos y nobenta y tres años») Nombre del juez visitador: «Matheo Aleman»</p>
<p>INTERROGATORIO</p>	<p>Nombre del interrogado Causa de la condena en su caso Duración de la estancia en Almadén Fórmula utilizada: Preguntado como se llama Preguntado sy tiene noticia... Preguntado sy sabe... Fue preguntado... Fuele preguntado si el ser bien o mal tratados... Respuestas correspondientes</p>
<p>COLOFÓN</p>	<p>Verificación de los hechos Confirmación del secreto Nombre del juez Nombre del escribano Número de hojas</p>

Los condenados recibían cada día su ración de comida y cuando fue interrogado «Miguel del Aldea forçado de la dicha myna» respondió: «dos libras y media de buen pan y quartillo y medio de vino y una libra de carne de macho y un maravedi para uerdura» y le parecía suficiente porque «antes le sobra que le falta». Se les facilitaba asimismo ropa: «un vestido en cada año que son unos calçones una ropilla unas medias calças y una caperuzza de paño colorado y dos camisas y tres pares de çapatos» (fols. 2v-3), según declaración del testigo citado anteriormente. No obstante, el trabajo que se les asignaba era el más duro, y además se les castigaba cruelmente:

...un capataz que se llamaua Luis Sanchez el qual metia a los forçados en los tornos del agua ques el trauajo mayor que tiene la dicha myna y les hazia tirar trezientas zacas de agua entre quatro forçados syn çesar y después que los sacaba fuera y auian sacado la dicha agua al que dellos se cansava antes de cumplir y acabar [...]

los açotaua y maltrataua cruelmente atandolos en cueros a la ley de vayona que llaman que es atadas las manos y pies a vn palo atravesado por las corbas de las piernas y las sangraduras de los braços de manera que vn hombre no se puede rodear y con vn manojo de ocho o diez mynbres largas los açotava hasta que dichas mynbres se hacian pedaços... (fol. 3v).

No obstante, otros testigos como capataces, etc., declaran respecto a las funciones que desempeñan los reos: «Y en lo que toca al trauajo que se les a dado y da es muy poco de manera que no hazen mas de lo que hazen las mugeres y muchachos y es mucho menos trauajo que el que se les da a los jornaleros...» (fol. 136), lo que entra claramente en contradicción con las afirmaciones de los detenidos.

A este problema se le sumaba otro mayor y era la enfermedad. Por una parte, sufrían quemaduras graves:

... hazia entrar a los forçados en el dicho horno estando abrasando a sacar las ollas y que del dicho horno salian quemados y se les pegauan los pellejos de las manos a las ollas y las suelas de los çapatos se quedauan en el dicho horno y las orejas se les arrugauan hazia riba del dicho fuego y que de la dicha ocasión auian muerto veynte y quatro o veynte e çinco forçados (fol. 17);

por otra, el humo del azogue les producía dolorosas llagas en la boca, y en esos casos recibían otro tipo de comida, como huevos y migas. Pero no era este el único efecto nocivo que sufrían como consecuencia del humo del azogue; lo más grave es que muchos perdían la memoria o la razón, es decir, se «azogaban». Algunos testigos no pueden completar su declaración porque no se acuerdan y es frecuente leer «Dixo que de presente no se acuerda de mas de que para mañana recorriera su memoria y trayra relacion de lo que se le pregunta» (fol. 8), para luego continuar «e ante my el presente escribano el a recorrido su memoria y demas dello se a ynformado...» (fol. 9); otro declara que «morian syn juicio y haziendo vascas como hombres rauiosos y los curaron en la enfermería algunos de ellos y otros fuera como rauiendo que era menester atallos de pies y manos y aun las cabezas...» (fols. 17v-18). Disponían de enfermería y botica, se les atendía cuando estaban enfermos y recibían los cuidados oportunos, de modo que se reponían, pero no se les dejaba convalecer y esto ocasionaba una segura recaída cuando se incorporaban al duro trabajo que se les había encomendado: «...avnque en esto ay vna cosa que le paresçe a este testigo que es muy dañosa y es que dende la dicha enfermeria los lleuan a el trabajo syn dejallos conveleçer ningun dia por lo qual a visto este testigo que los mas buelven a recaer dentro de dos o tres dias...» (fol. 20). No obstante, cuando los interrogados son capataces, maestros de buitrones, etc., la respuesta es diametralmente opuesta porque aseguran que «...y despues de estar buenos y convalecidos avn no los llevan al trauajo hasta que el medico dize que estan para trauajar syn peligro para su salud...» (fol. 136), o el alcaide afirma: «E que despues de sanos los bajan a otra segunda enfermeria donde los dejan con-

valeçer dandoles de comer bastantemente y no los enbian al trauajo hasta quel dicho medico dize que estan para trauajar sin peligro de la salud del dicho forçado».

En este ambiente que hemos descrito a vuelapluma se desarrollaba la vida de los reos que cumplían su condena en Almadén y contribuyeron al crecimiento de la producción de azogue; por ello, en las declaraciones citan constantemente a los Fúcares, porque eran ellos quienes decidían qué trabajos se realizaban y en qué condiciones: «...y es cosa muy publica y notoria que subçedio ocasion en que los Fucares quisieron hazer mucha cantidad de azogue y para ello trauajaron demasiadamente a los forçados que a la sazón auia en la dicha fabrica» (fol. 77v).

La finalidad del interrogatorio no era, pues, investigar el proceso de producción del azogue, sino comprobar cuántos reos había y en qué condiciones se desarrollaba su vida. Las respuestas son semejantes y el eje principal es el que se refiere a la ropa y comida que recibían, la enfermedad, los cuidados médicos o los castigos; por ello, solo hacen referencia a los trabajos en la mina en la medida en que agotan al condenado o le causan una enfermedad, y, consecuentemente, el léxico especializado de la minería es escaso y repetitivo porque las secuelas y sus causas eran similares para la inmensa mayoría.

No obstante, aunque no es un especialista en técnicas mineras quien realiza el interrogatorio, es inevitable que en las declaraciones de los sucesivos testigos se intercalen términos técnicos o se describa parte del proceso de producción del mineral, de ahí que cualquier lector no avezado en este campo haya de recurrir a un diccionario para conocer el significado de ciertos términos. Ocasionalmente, en las declaraciones de los reos se incluyen definiciones de alguna de estas voces; así explica uno de ellos qué es *desbrasar*: «...y *desbrasar* que es sacar la brasa de los hornos y tendella para otro día çerner las cenizas...» (fol. 64v). Cuando hallamos otro término y suponemos que se trata de un oficio relacionado con la minería, pero no lo localizamos en ningún repertorio lexicográfico, académico o no, ayuda este tipo de definiciones, y esto ocurre con *gardujero*: «y agora sirue en ella de *gardujero* que es recojer los desechos del dicho metal para boluello a fundir» (fol. 7) o «...es *gardujero* que recoje los desechos de los metales para boluellos a cocer» (fol. 16v).

La mayoría de estas voces se recoge ya en el *Diccionario de Autoridades* (1726), por ejemplo *azogarse*, esto es, padecer la enfermedad que causa el azogue, y que consiste en estar moviéndose continuamente y sufrir espasmos y convulsiones: «...que entro en el dicho a sacar las çenizas salio syn juicio y fuera de si de manera que fue menester dalle algunos bocados y vino para que bolviese en si» (fols. 17v-18), aunque también producía llagas: «...Domingo Hernandez forçado que era montañes tenya la boca llena de llagas y muy dañada del azogue y humo de el qual por estar de la manera que tiene dicho no podía comer syno muy poca cosa...»

(fol. 15). Otros declaraban padecer la enfermedad y no podían concluir su declaración: «...declara que esta *azogado* y por la misma razon falta de memoria que es vno de los efectos que causa esta enfermedad y asi no se acuerda de mas de lo que dicho tiene» (fol. 22v).

*Buytron* es el horno en que se beneficia la plata, y puede ser como un cajón de sillería o una hornilla de ladrillo: «Y que el asistir en los *buytrones* y hornos al cozymiento del metal quando se hace el dicho azogue es de mucho peligro para la salud porque con el humo del dicho metal y la hordinaria asistencia bienen a perder el juizio...» (fol. 15v.). En este riesgo insistían otros testigos: «...que el riesgo de los buytrones que es donde este que declara tiene dicho que se azogaban los hombres tambien se azogan los xornaleros...» (fol. 27).

*Magazen* almacén. Era el primero el término habitual para referirse a esta dependencia desde antiguo. El *Diccionario de Autoridades* lo define como lo mismo que *almagacén* y ya la Real Academia en 1884 lo equipara a *almacén*, voz que había incluido por primera vez en su diccionario en 1770: «y de llevar los cubos del azogue dende donde lo lauan hasta el *magazen* donde lo ençierran y guardan...» (fol. 44) o «...y desbrasar los hornos y llevar los cubos del azogue dende donde se lavan hasta el *magazen* donde se ençierra y guarda...» (fol 75v).

*Ademado*, apuntalado y cubierto, aparece por primera vez en el diccionario de Ayala Manrique en 1729 que reconoce «no alcanço el significado», pero la Real Academia en 1770 ya lo incluye con marca «Min.» y con el significado que apuntábamos. En el ejemplo que adjuntamos se utiliza coordinado con *enmaderado* y *entibado* de igual significado: «...y sabe por lo auer visto que an enmaderado y entibado y ademado el dicho pozo y mina como es necesario sin que desto haya faltado nada...» (fol. 158) asevera en defensa de los Fúcares un testigo llamado Bartolome del Campo, vecino y regidor de Almadén y antiguo trabajador de las minas.

Otras voces como *esportear* echar tierra con espuertas, *cochura* efecto de estar cocido o cociéndose algo, *entender* estar empleado y *bermellon* cinabrio, propias de las minas, se recogen desde *Autoridades*.

De los términos que comentamos, *zaca* es el más moderno, no por el uso, sino en cuanto a su aparición en un repertorio lexicográfico se refiere, porque su primer registro data de 1899 en el *Diccionario de la RAE*, con marca de minería y definido como «zaque grande que se emplea en el desagüe de los pozos de las minas»; en Almadén, unos presos hacían las *zacas*: «...porque sienpre lo an ocupado fuera de la myna en hazer *zacas* para sacar agua que es su oficio de este testigo donde trauaja de sol a sol» (fols. 33v-34). Otros, en cambio, las transportaban una vez llenas de agua: «...y que en lo que toca al trauajo el mayor que en la dicha fabrica ay es en los tornos del agua que les hazen sacar trezientas *zacas* de agua entre quatro hombres...» (fol. 26v) o

...los tratava con demasiado rigor porque los metia en los tornos del agua ques el trauajo mayor que ay en la dicha fabrica y les hazia sacar trezientas *zacas* de agua entre quatro forçados syn çesar y al que dellos se cansaua antes de cunplir su tarea o acabar de sacar las dichas trezientas *zacas* de agua lo sacaua fuera del dicho pozo y lo azia desnudar y atar y açotar cruelmente (55v);

es decir, se le aplicaba la «Ley de Bayona»: «...los açotaua y maltataua cruelmente poniendolos desnudos a la ley de vayona y con vn manojo de mimbres los açotaua con mucho rigor hasta que se hazian pedaços» (fol. 43v).

En el texto hay otras muchas referencias a las minas, como no podía ser de otra forma, aunque la finalidad del interrogatorio no sea conocer el funcionamiento de estas, sino el trato que recibían los presos. Por ello, son frecuentes las alusiones a cargos: *maestro cozedor en los buytrones*, *maestro de cozer los metales* o los *patios de los buitrones*, *la boca de la contramina*, etc.: «...y ser *maestro de cozer los metales* de donde se saca el azogue en los buytrones de la dicha fabrica...» (fol. 125) o «...y al presente es escrivano en la boca de la contramina...» (fol. 29). La propia estructura de documento jurídico nos ofrece, como señalábamos al inicio, algunas expresiones que se repiten en muchos testimonios; los ejemplos que citamos se refieren a la defensa que algunos testigos hacen de la labor de los Fúcares respecto a la mejora de las condiciones de las minas y de su trabajo en ellas: «...por aver gastado mucha cantidad de dineros en bueyes y carretas y hierro y azero y solería y otras muchas cossas...» (fol. 150) que, naturalmente, presentan variantes: «...por aver gastado mucha cantidad de dineros en bueyes y carretas y hierro y azero y solería y hazeyte y otras cossas...» (fol. 139v).

El interés de este documento no radica en que sea un texto especializado, que lo es pero desde el punto de vista jurídico, sino en que el interrogatorio, aunque lo transcribiera el escribano Cea, lo llevara a cabo Mateo Alemán, que pasó a la posteridad por su *Guzmán de Alfarache*. Los Fúcares también alcanzaron su fama y fueron citados constantemente en obras posteriores dedicadas a las minas de Almadén, como la de Parés y Franqués, *Descripción historico-phisico-medico-mineralogico-mercurial de las Reales Minas de Azogue de la villa de Almadén* (1785), en la que dedica el apartado «Asiento de estas Minas con Fuggers o Fouckers entendidos por Fucares» (fols. 134 y sigs.) al análisis de la corrupción que sufren los apellidos extranjeros al adaptarse al español y la habilidad que tenían los condes en la organización de las minas (Díez de Revenga, 2008a y 2008b). Bowles también hizo referencia a ellos en su *Introducción a la historia natural, y a la geografía física de España* (1775: 6) y dice lo siguiente respecto a los *Fuggars*: «Los dos hermanos Marco y Christóval Fuggars (que en España por corrupcion llamaron Fúcares, y dieron nombre á una calle de Madrid)...», mientras que Pérez Domingo (1831: 39) explica una solución diferente, nacida quizás de un error en la lectura de trabajos anteriores, y dice: «Los dos alemanes Marcos y Cristóbal Juggars, que en España llamaron Jucar»; Alvarado y de la Peña (1832: 156) copia

exactamente la explicación de Bowles (Díez de Revenga y Puche Lorenzo, 2007). Su memoria pervive hoy día en esa población y dan nombre a un hotel cuando, acabada la actividad minera, se han recuperado las instalaciones para el turismo.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alborg, Juan Luis (1974): *Historia de la Literatura Española*, II, Madrid, Gredos.
- Alvarado y de la Peña, Sebastián de (1832): *El reino Mineral, ó sea la Mineralogía General y en particular de España*, Madrid, Imprenta de Villaamil.
- Bleiberg, German (1965): «Nuevos datos biográficos de Mateo Alemán», en *Actas II, AIH*, 25-49, <<http://cvc.cervantes.es>> [28/09/2009].
- Bleiberg, German (1977): «El Informe secreto de Mateo Alemán sobre el trabajo forzoso en las Minas de Almadén», en *Estudios de Historia Social*, 2-3, 357-443.
- Bowles, Guillermo (1775): *Introducción a la Historia Natural, y a la Geografía Física de España*, Madrid, Imprenta de D. Francisco Manuel de Mena. Edición facsímil, Madrid, 1982.
- Díez de Revenga Torres, Pilar (2008a): «El léxico de la minería a través de un diccionario inédito del siglo XVIII», en *El diccionario como puente entre las lenguas y culturas del mundo. Actas del II Congreso Internacional de Lexicografía Hispánica*, Alicante, 655-662.
- Díez de Revenga Torres, Pilar (2008b): «Aproximación al léxico científico del siglo XVIII», en *Revista de Investigación Lingüística*, XI, 1: 79-94.
- Díez de Revenga Torres, Pilar y Miguel Ángel Puche Lorenzo (2007): «Preocupaciones lingüísticas y mecanismos léxicos en la obra de Guillermo Bowles: *Introducción a la Historia Natural y a la Geografía Física de España*», *Dynamis*, 27, 187-210.
- Guillén, Claudio (1960): «Los pleitos extremeños de Mateo Alemán: I. El Juez, *Dios de la Tierra*», *Archivo Hispalense*, 99-100, 387-407.
- Parés y Franqués, José (1785): *Descripción historico-phísico-medico-mineralogico-mercurial de las Reales Minas de Azogue de la villa de Almadén*, Madrid, Archivo del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Pérez Domingo, Antonio (1831): *Memoria sobre las minas en la Península, sobre la riqueza que han producido y sobre la mejora de que es susceptible este ramo*, Madrid, Imprenta de D. M. de Burgos.